EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

RESOLUCION N° 127
(Abril 28 de 2022)

"Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Sacial del Estado Hospital Local de Aguachica"

Lo Gerencia de lo Empresa Sacial del Estado Hospital Local de Aguachica, en usa de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas par el Decreto N° 1876 de 1994, el Acuerda N°038 de 1996, el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el artícula 5 del Decreto N° 2993 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que lo Empresa Social del Estada Hospital Local de Aguochica E.S.E, es una entidad del arden territorial, creado por el Canceja Municipal de Aguochica en virtud del Acuerda N° 038 de 1996 y pertenece al Primer Nivel de Atención.

Que lo ESE cuenta con una Junta Directivo conformado por un total de cinca (5) integrantes, el Jefe de lo Administración Municipal, el Directar de Salud Municipal, das (2) representantes profesionales de los empleadas públicos de lo institución, uno administrativo y una asistencial, y el representante de los usuarios.

Que el periodo de dos (2) añas del actual representante de los profesianales del área asistencial ante la Junta Directivo termino el dieciocho (18) diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No 397 del 16 de diciembre de 2021, lo Gerencia de la ESE Haspital Local de Aguochico, convoca al proceso de inscripción y elección del representante de las profesionales del área asistencial ante lo Junto Directivo del Haspital Lacal de Aguachica.

Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2021, lo profesional de la salud HELEN MABEL MARENCO LUQUE, en calidad de aspirante dentro del proceso de inscripción y elección del representante de los prafesionales del área asistencial ante lo Junta Directiva del Hospital Local de Aguochica, presento solicitud de corrección al cronograma del pracesa de elección del representante de las profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Haspital Local de Aguachico.

Que la gerencia del Hospital Lacal de Aguachico, paro garantizar la transparencia y el debida proceso, accedió a la salicitud presentado por lo profesional de la salud HELEN MABEL MARENCO LUQUE, en calidad de aspirante dentro del proceso de inscripción y elección del representante de los profesianales del área asistencial ante lo Junta Directiva del Haspital Local de Aguachica, de acuerdo o lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Que lo gerencia del Hospital Local de Aguochico, mediante Resolución No 098 del 18 de marzo de 2022, Revoco la Resolución Na 397 del 16 de diciembre de 2021, "Por media de la

Continuación de la Resolución N° 127 de fecha 28 de abril de 2022 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de las profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica.

Que mediante Resolución Na 107 del 30 de marzo de 2022, la Gerencia de la ESE Hospital Local de Aguachica, convoca al procesa de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica.

Que el día 19 de abril de 2022, en cumplimiento al cronograma de la convocatoria de elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica, se realizó elección que arrojó como resultado del escrutinio: Diez (10) votos en blanco y Cinco (5) votos al Profesional Octavio Pérez Sánchez.

Que el resultado de elección na arrojo nombre del representante electo de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica, porque el mayar número de votos la obtuvo el voto en blanco.

Que los "*...representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial,*" serán "*elegidos por voto secreto*[1]."

Que "*Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones*[2]."

Que "*En el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad*[3]."

Que, con fundamento en las precitados disposiciones normativas del orden legal y reglamentario, la Gerencia del Hospital Local de Aguachica E.S.E., ha de proceder a efectuar la respectiva convocatoria pública para que se elija al representante de los empleados públicos del área asistencial ante la respectiva Junta Directiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar públicamente el procesa de inscripción y elección del representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para un periodo de dos (2) años.

Artículo 2°. Determinar los requisitos de inscripción y elección para las aspirantes, fijando el respectivo cronograma dentro del cual se desarrollarán las diferentes etapas y fechas en que

[1] Numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.
[2] Parágrafo 1°, numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.
[3] Artículo 10 del Decreto 2993 de 2011.

Continuación de la Resolución N° 127 de fecha 28 de abril de 2022 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

se adelantará la precitada convocatoria pública, la cual será publicada en la página Web y carteleras de acceso al público de la E.S.E.

Posterior al plazo de inscripción se publicará en la cartelera de la Entidad los nombres completos y cargos de las personas inscritos y admitidas para postularse como representante del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE. Si durante el periodo de tiempo inicialmente establecida no se inscribieren aspirantes, dicha plazo se prorrogará por un (1) día hábil más.

Artículo 3°. Conformar un comité de elección, el cual estará integrado por personal de planta de la ESE así:

Nombre completo	Documento de identificación	Cargo que desempeña
JHON JAIRO LOBO ANGULO	72,147.685	Auxiliar Administrativa
VICTOR RAUL FELIZZOLA CUESTA...	18.913.450	Profesional Universitario
LUZ DARY MENESES NUÑEZ	49.671.751	Auxiliar Administrativa

El comité de elección, elaborará el acta de cierre de inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes para la designación del profesional del área asistencial, publicará la lista de admitidos y adelantará las actividades de apertura de urna y diligenciamiento del acta de escrutinio una vez cerrada la elección.

Artículo 4°. La elección será realizada por votación universal y directa.

En consecuencia, el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

La votación se realizará en mesa única ubicada en el Auditorio delo entidad ubicado en la Sede Borahojo del Hospital local de Aguachica, para la cual se dispondrá de una urna y se realizará una jornada de votación en el horario establecido para el efecto en el cronograma de actividades.

La elección será vigilada por el comité de elección y el resultado de la misma se definirá por mayoría simple, adjudicándose la calidad de representante al que obtenga el mayor número de votos.

Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente par parte de los miembros del comité de elección, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando que el número de votos totales y el número de votantes sean iguales, en caso de que no sean iguales se incinerara los votos diferencia, luego se identificará y contabilizará el número de votos por cada uno de los candidatos inscritos. Las votos deben corresponder a los depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual, la mesa del comité de elección deberá disponer de una lista con los empleados legítimamente facultados para el voto.

Continuación de la Resolución Nº 127 de fecha 28 de abril de 2022 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

Del resultado del escrutinio se levantaró un acta, firmada por los miembros del comité, con el nombre del representante electo, el número de cédula de ciudadanía y el cargo que ocupa.

Copia de los documentos del proceso de elección se remitirán a quien corresponda para efectos de la comunicación de la designación y posesión.

Artículo 5º. Realizada la elección, se comunicará por escrito por parte de la dirección Local de Salud lo respectiva designación y las funciones como miembro de lo Junto Directiva a la persono en quien recaigo el nombramienta, lo cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o su notificación.

En caso de aceptación, tomara posesión, quedando consignado en el libro de actas que se lleva paro el efecto.

Artículo 6º. El presente octo administrativo rige o partir de lo fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Aguochica, Departamento del Cesar, los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica ESE

Proyectó: Dubys Baldovino Arrieta - Asesoría Jurídica
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.